



DOC.	981777
EXP.	488064

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069 -2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 14 de julio de 2023, en relación a la ampliación de plazo de 30 días hábiles para la Comisión Mixta respecto a la reubicación y/o zonificación de la casa de citas ubicada en el anexo Saños Grande. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de mayo de 2023, se acordó "Encargar a la comisión mixta conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, formular el marco normativo de la reubicación y/o zonificación de la casa de citas ubicada en el anexo de Saños Grande, para lo cual se otorga un plazo de 15 a 30 días como máximo; asimismo, se encargó a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos convocar a las demás comisiones y recabar los informes técnicos y legales pertinentes; debiéndose coordinar la contratación de un especialista si así lo requieren; (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos, la ampliación de plazo de 30 días hábiles para la Comisión Mixta respecto a la reubicación y/o zonificación de la casa de citas ubicada en el anexo Saños





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

Grande, para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, siendo aprobado por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal en la sesión aplazada el día 20 de julio del presente año.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Mixta respecto a la reubicación y/o zonificación de la casa de citas ubicada en el anexo de Saños Grande, a fin de que emitan su dictamen respectivo, en mérito al cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la comisión mixta conformada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (preside), Comisión Permanente de Desarrollo Social, Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Secretarios Técnicos de las Comisiones descritas en el artículo segundo del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
*[Firma]*  
Lic. *César Emilio Ojeda*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo